

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180006400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ENERLITE DE COLOMBIA S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los aquí demandados - ENELITE DE COLOMBIA S.A.S y JORGE ANDRES NIETO CONTRERAS en las entidades financieras BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO BCSC, CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Límitese el embargo a la suma de \$ 264.986.881. - ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	19/09/2022		1
76001310300320100036300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MARTINEZ MONTOYA E HIJOS Y CIA S EN C	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los aquí demandados - MARTINEZ CASTAÑEDA, MARTINEZ MONTOYA y CAROLINA MARTINEZ, en las entidades FINANCIERAS BANCO COOPCENTRAL y MI BANCO S.A. Límitese el embargo a la suma de \$ 609.552.969. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	19/09/2022		1
76001310300720150033700	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIAPATRICIA PACHECO Cesionaria	GIOVANA VARGAS PEREZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de CONTRATO DE CESIÓN DE DERCHO DEL CRÉDITO, efectuada por GLORIA PATRICIA PACHECO BETANCUR quienes obran como demandantes, a favor del señor HUGO ALBERTO OLAVE DIAZ, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere -REQUERIR al cesionario HUGO ALBERTO OLAVE DIAZ, a fin que manifieste si desea continuar con la representación judicial del abogado designado por la cedente o para que designe nuevo apoderado para que lo represente en este asunto, afectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -CONTIUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante al señor HUGO ALBERTO OLAVE DIAZ	19/09/2022		1

76001310301020150028500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SERVIEMPAQUES INDUSTRIALES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los aquí demandados -SERVIEMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. y LUIS ALFREDO BERNAL VELEZ, en las entidades FINANCIERAS BANCO COOPCENTRAL, MI BANCO S.A y BANCO CREDIFINANCIERA. Límitese el embargo a la suma de \$126.928.419. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación	19/09/2022	2
-------------------------	--------------------	--------------------------------	----------------------------	---	------------	---

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)